

CLASIFICADO NUMERO

26754

Partido de Agua la grande

Diligencias practicadas de ofi-  
cio relativamente a la carta de  
domicilio q. pretende S. David  
Clerk de nacion Anglos y exer-  
cicio agricultor.

Año de 1846.

No.

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGAJO	787
NÚMERO	26754

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL



En el partido de Utrera la grande a veinte y dos de abril  
de mil ochocientos cuarenta y cuatro D.º Regio Standarda  
Fernando Coronel de Caballeria, Comandante de Armas y  
pedaños del distrito de Utrera: Que ha recibido del  
D.º Fermin Gobernador de Villa Utrera a que corresponde  
de un oficio preventivo de que se proceda a inquirir  
con escrupulosidad el numero de extranjeros residentes  
en dicho partido que carezcan de sus cartas de do-  
micio y no las hayan solicitado: que se cite a cada  
uno de ellos separadamente y por ante los testigos  
de asistencia se indague bajo juramento en forma  
cual es su propiedad, industria, oficio, u arte,  
que si resulta tener algun capital en cualquiera  
materia o especie que convenga que nombre in-  
mediatamente un perito en el ramo a que perte-  
nerca que resida en las inmediaciones del punto  
donde se hallen los bienes del extranjero cuyo in-  
teligente en union de otro que igualmente nombre  
dicho Pedaño procedan bajo real aceptacion a au-  
tuar el arancel: que asi que lo hayan verificado  
emitan su calculo bajo juramento y en seguida  
se inquiera del extranjero la religion que profesa  
y sino tiene documentos con que acrediten que

ca Católica, Apostólica Romana lo justifique con el  
testigo que presente: que luego se ministre por el B.  
dñes informe sobre sus cualidades, morales y bue  
na conducta y que finalmente se remita lo actu  
do a lo demás q<sup>e</sup> corresponda. Y a fin de pro  
ceder a su cumplimiento mandaba levantar este  
auto nombrando a nos D. Joaquin González y  
D. Pablo de Robredo por testigos de asistencia se  
gun hemos aceptado y jurado de fidelidad y q<sup>e</sup>  
a su continuación se practiquen las diligencias  
q<sup>e</sup> correspondan por el Angl. D. Ernie  
Clarke. Y me por este q<sup>e</sup>d<sup>e</sup> provengo así lo man  
do y firmo p<sup>o</sup> ante nos como lo certificamos

Joaquin González

Ante nos

Pablo de Robredo Joaquin González

En el barrio de Agua la grande a veinte y dos  
de abril a mil ochocientos cuarenta y cuatro an  
te el Pedáneo y a nos los de asistencia como pa  
reció D. Ernie Clarke nat. de Lione en el  
Reyno unido de la Gran Bretaña, soltero, de exer  
cicio agricultor, (de edad) de veinte y ocho años  
de edad de quien se recibió juramento q<sup>e</sup>  
hizo por Dios y la Cruz conforme a dos ba  
jo el cual ofreció decir verdad en lo que fue



re preguntado y viéndolo por lo que en segundo lugar  
brevemente el auto de proceder enterado dijo:  
que carece de propiedades en este país, pero que su  
ejercicio se da lo suficiente para subsistir y adquirirlo,  
y que lo dicho es la verdad en cargo de su jurame-  
nto, se le leyó la halló conforme y firmó con  
el Pedáneo por ante un como lo certificamos  
testado = de edad = no D.

*H. M. M. M. M. M.*

David Clark

Interus

Pablo de Robles Joaquín Comaral

sin pérdida de tiempo volvió a comparecer  
David Clark e inquirido que fue por su re-  
ligión y documentos que lo acreditasen Dijo:  
que era Católico, Apostólico, Romano bajo  
cuya fe había prestado su juramento, pero que sus  
documentos con que acreditarlo podía presen-  
tar testigo que lo informasen y habiéndole breven-  
te que lo verificara en el acto firmó el Pedáneo con el  
ante dicho y no lo de asistencia como se certifica.

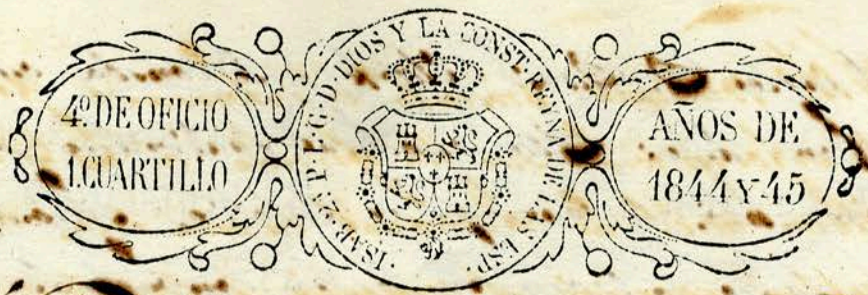
*H. M. M. M. M.*

David Clark

Interus

Pablo de Robles Joaquín Comaral





a' d'ro bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que fuere preguntado y siendo para que diga si conoce al ingles D. Olevio Mark y se espone cual sea su religion d'yo. Este conoce al individuo por quien se le pregunta, se consta que es catalun, Español, Romano no tanto por que se lo ha confesado muchas veces, cuanto p<sup>o</sup> que le ha visto ejercer muchos actos de verdadera creyente que esto confirman, y que lo dicho es la verdad en cargo de su juramento. Se le leyó lo dicho con firme y firmo despues del se-  
dameo por ante mi como se certifica.

*[Signature]* José de Casis

*[Signature]*  
Pablo de Robles Joaquín Comaluz

Yo el Sr. Jefe de este Oficio presento el interesado por testigo p<sup>a</sup> la informacion que ha ofrecido a' D. Julian Hernandez nat<sup>o</sup> de la Habana, vecino de este, de estado viudo ejercia el Comercio y de treinta y tres años de edad a quien se tomó juramento que hizo conforme a' d'ro bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que fuere preguntado y siendo para que diga si cono-

se al ingles D. David Clark y le consta cual sea su religion dijo: Que conoce al individuo p.º quien se le pregunta, le consta q. es Catolico; Apóstolico Romano no tanto p.º que se lo ha confesado muchas veces cuanto por que le ha visto ejercer muchos actos de verdadera piedad q. lo confirman; y que lo dicho es la verdad en cargo de su juramento. Se le leyó, se halló conforme y firmó despues del pedáneo p.º ante nos como se certifica

*[Signature]* Julian L. Hernandez

*[Signature]* Pablo de Robledo <sup>Sup. no</sup> Martin Lomas

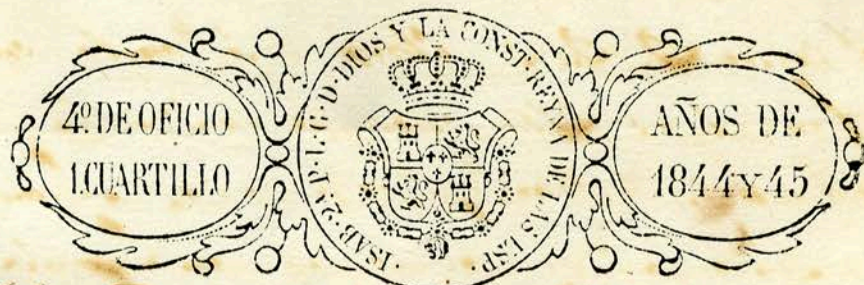
*[Signature]* J. F. Hernandez

D. David Clark segun el conocimiento que de él tengo y lo informado que he tomado es un sujeto cuya capacidad moral es son harto recomendable y de una conducta ejemplar. Y lo informa a V.º en cumplimiento de lo que se sirve prevenirme. Partido de Laguna la grande Abril veinte y dos de 1846.

*[Signature]* Martin Lomas

Laguna la grande Abril veinte y dos de 1846.

Concluida esta diligencia conforme al mo



delo q. acompañó el Sr. Comisario Gobernador a su oficio  
mencionado en el auto de proceder, remítanse al mismo  
Sr. en cumplimiento de lo provisto, con oficio político.

*Al Sr. D. D. D. D.*

*Subscrito*

*Pablo de Robres Joaquín Comas*

*Señor Sr. D. D. D. D. y Cap. Gen. de la Isla*

Añádome al informe ministrado por el ped. de Laguna  
la grande respecto del Inglés D. David Clark toda la  
vez que ningún antecedente me asiste que contradiga el  
relato y N. E. en su vista y lo que aparece de las precio.  
diligencias se dignara resolver lo que fuere de su sup.  
agrado. Villa Clara 17 de Mayo del 844.

*Señor Sr.*

*José M. V. M.*